

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 187 - 2016

Guatemala, - 4 OCT 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicitó ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q6,212,760)**, financiada con la Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que tienen como finalidad incrementar las asignaciones para cubrir el pago de la sentencia judicial del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala y confirmada por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil a favor de la entidad Consultores Regionales Asociados C.R.A. Limitada;

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que cuando se amplíe el Presupuesto de la Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

## CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que son responsables de la ampliación presupuestaria solicitada y de la correcta utilización del crédito aprobado en el presente Acuerdo;

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 474 de fecha 20 SEP 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y, la Resolución número 242 de fecha 22/09/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;



AMV/jac



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, litera e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa la literal a) del Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y lo que establece el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Presupuesto de ingresos.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, por el monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q6,212,760)**, originado por concepto de:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>6,212,760</u></b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>6,212,760</u></b>
:	<b>Disminución de Disponibilidades</b>	<b><u>6,212,760</u></b>
10	Disminución de caja y bancos	6,212,760

**RESUMEN**

**FUENTES FINANCIERAS** **6,212,760**

**Artículo 2. Presupuesto de egresos.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, por el monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q6,212,760)**, distribuido en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>6,212,760</u></b>
01	Actividades Centrales	6,212,760



AMVG/jac

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b><u>6,212,760</u></b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b><u>6,212,760</u></b>
9	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b><u>6,212,760</u></b>
913	Sentencias judiciales	6,212,760

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b><u>6,212,760</u></b>
32	Disminución de caja y bancos de recursos propios	6,212,760

**Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades.** Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), quedan responsables de la programación y ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias.** La ejecución del crédito presupuestario que se aprueba con el presente acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria correspondientes para regular dicha ejecución.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

